



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

LIC/10/2024-P2Y3

Dirección de Asistencia Jurídica

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EQUIPO DE COCINA Y MATERIAL DE CORTE Y CONFECCION PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PSBC 2024; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO:** Con fecha 18 de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), el “DIF ESTATAL” publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF10-2024** para la adquisición de materiales de equipo de cocina y material de corte y confección para los proyectos del programa de salud y bienestar comunitario PSBC 2024.

**SEGUNDO:** En Junta Pública del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, de fecha 07 de junio de 2024, se emitió el fallo de la licitación No. 06002-DIF10-2024, teniendo como base el dictamen técnico de fecha 06 de junio de 2024, en el cual se fundaron y motivaron las razones para adjudicar el contrato por el **PAQUETE 2 “MATERIAL DE CORTE Y CONFECCIÓN” Y PAQUETE 3 “EQUIPO DE COCINA” PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PSBC 2024** a favor de la C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS.

**TERCERO:** En el punto 4.5 de las bases de la Licitación Pública ya referida, se estableció que la licitante adjudicada debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

**CUARTO:** Los insumos objeto material del presente contrato serán proporcionados para la implementación de los proyectos del programa de salud y bienestar comunitario PSBC 2024 ejecutados por el DIF Estatal.

**QUINTO:** Que el DIF Estatal cuenta con suficiencia presupuestaria de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los insumos a los que se hace referencia en el presente instrumento legal y que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificadas como **29101 “HERRAMIENTAS MENORES”, 23301 “UTENSILIOS MENORES PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”, 29901 “REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES”, 29201 “REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS”, 27401 “PRODUCTOS TEXTILES”, 21101 “MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA”, 27501 “BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES”, y 22301 “UTENSILIOS MENORES PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”, las cuales serán cubiertas con recurso del RAMO 33.**

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

## DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. El **Lic. Rafael Contreras Ochoa**, en su carácter de representante legal y Encargado de Despacho de la Dirección General de "DIF ESTATAL", se identifica con credencial de elector, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de Enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5. Que de conformidad con el artículo 60 fracción IV de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, la coordinación de acciones de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo, orientadas a lograr la integración familiar y social de las personas sujetas a la asistencia social del Estado; siendo por lo anterior indispensable la adquisición de los materiales de equipo de cocina y de corte y confección para desarrollar los proyectos del programa de salud y bienestar comunitario PSBC 2024 cumpliendo así con los objetivos principales del DIF Estatal que es la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

I.6. La **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, en su carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.7. El **C.P. CESAR MAURILIO MACIAS RAMÍREZ**, en carácter de Director de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.**  
**Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)**



con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.8. Que realiza el presente contrato con Recursos del Ramo 33, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF10-2024**, para la adquisición de materiales de equipo de cocina y material de corte y confección para los proyectos del programa de salud y bienestar comunitario PSBC 2024, el cual establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y construir el tejido social a través del componente alimentación correcta y local, así como economía solidaria; aunado al cumplimiento del punto 5.4.2 que corresponde a los proyectos productivos del presente programa, con la finalidad de atender temas relativos al mejoramiento de estilo de vida saludable basados en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

## II. DECLARA "LA PROVEEDORA":

II.1. Que la **C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS**, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CDXXMC96061087M600** y manifiesta que es una persona física con actividad económica en comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina y cerámica y plástico, comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías entre otras, tal como lo acredita con su constancia de situación fiscal, misma que se anexa a este instrumento contractual.

II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Hernán Lara Zavala número 258, Colonia Rinconada del Colibrí, Colima, Col; C.P. 28017 con número de Registro Federal de Contribuyentes **CACM9606010JJ9** y correo electrónico: michjcc.96@gmail.com

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.



Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

### C L Á U S U L A S

#### PRIMERA. OBJETO.

**"LAS PARTES"** celebran el presente contrato con el propósito de que **"LA PROVEEDORA"** suministre y distribuya durante el periodo comprendido del 08 de junio al 31 de diciembre del año 2024, y/o hasta la entrega de los bienes; dos paquetes correspondientes a material de corte y confección y equipo de cocina en lo sucesivo referidos como **"LOS BIENES"**, con las especificaciones y cantidades establecidas en el **ANEXO 1** del presente contrato, los cuales serán distribuidos en los domicilios y en las cantidades que se establecen en el **ANEXO 2** del presente contrato.

#### SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega de **"LOS BIENES"** será a cuenta de **"LA PROVEEDORA"** y se deberán entregar en los domicilios señalados en el **ANEXO 2** del presente contrato de acuerdo a los pedidos que realice el departamento de adquisiciones y suministros del DIF Estatal, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación, sin ningún costo o gasto adicional para el **"DIF ESTATAL"** y a total satisfacción de éste. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF10-2024 así como a lo señalado en los **ANEXOS 1 y 2** del presente instrumento jurídico.

**"DIF ESTATAL"** podrá rechazar **"LOS BIENES"**, cuando no cumplan con las características señaladas en los **ANEXOS 1 y 2** del presente contrato o en lo especificado en bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF10-2024 en cuyo caso, **"LA PROVEEDORA"** deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la devolución de los insumos defectuosos, en mal estado o incumplimiento a las características señaladas en los anexos antes referidos.

El **"DIF ESTATAL"** no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en la forma, lugares y cantidades distintas a las que se señalen en los **ANEXOS 1 y 2** del presente instrumento.

#### TERCERA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- Por **"DIF ESTATAL"**: LICDA. BLANCA ANGÉLICA CASTREJÓN ACEVEDO Coordinadora del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Por **"LA PROVEEDORA"**: A la C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS.

Las responsables operativas designadas estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar el suministro fuera de horario, en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

**CUARTA. MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE “LOS BIENES”.**

“LA PROVEEDORA” se obliga a entregar “LOS BIENES” en las mejores condiciones de integridad, así como observando las especificaciones de calidad señaladas en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siendo responsabilidad de “LA PROVEEDORA” que dichos bienes cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable y en las bases de la licitación pública multicitada.

**QUINTA. PRECIO DE “LOS BIENES”.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presupuesto que se ejercerá para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, será por paquetes y por los siguientes montos:

- 1.- Paquete 2: Material de corte y confección por un monto total de **\$589,487.16 (quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.)**
- 2.- Paquete 3: Equipo de cocina por un monto total de **\$62,823.12 (sesenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos 12/100 M.N.)**

Siendo el monto total de **\$652,310.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECENTOS DIEZ PESOS 24/100 M.N.)** los cuales incluyen el suministro y distribución en los lugares indicados en el **ANEXO 2** del presente contrato.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.**

“LA PROVEEDORA” previa entrega de “LOS BIEN” a entera satisfacción del “DIF ESTATAL”, deberá de presentar las facturas mismas que serán verificadas y en el caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 15 días naturales.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica, con los siguientes datos bancarios: Banco: **SANTANDER**; Beneficiario: **MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS**; Cuenta; 60-57929792-2 CLABE: 014090605792979222, reservándose “LA PROVEEDORA” su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al “DIF ESTATAL” con la debida oportunidad.

**SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES.**

“LA PROVEEDORA” se obliga a expedir los comprobantes fiscales correspondientes a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de los mismos en las oficinas del Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo: **facturasdiframo33@gmail.com** Los comprobantes fiscales que emita “LA PROVEEDORA” deberán apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberá entregar junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, así como el documento denominado “Recepción de bienes” correspondiente al Anexo 12 de las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF10-2024, el cual manifiesta “LA PROVEEDORA” que es de su entero conocimiento, por lo que se omite su reproducción en este contrato.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

LIC/10/2024-P2Y3

Dirección de Asistencia Jurídica

#### OCTAVA. PENALIZACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de demora en la entrega de “LOS BIENES” la “LA PROVEEDORA” deberá pagar una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual “LA PROVEEDORA” se obliga a pagar a “DIF ESTATAL” por concepto de pena convencional, la cantidad líquida en Moneda Nacional que le indique la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal y deberá realizar el pago de la misma a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el momento de la entrega de “LOS BIENES” en el lugar y con la persona señalada por “DIF ESTATAL”.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “LA PROVEEDORA” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

#### NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por “LA PROVEEDORA” mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número 06002-DIF10-2024.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en el **ANEXO 1** a entera satisfacción de DIF Estatal y el contrato respectivo, es decir al término del plazo del contrato. Además, deberá contener lo siguiente: “Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado. Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México. Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3109 Línea Directa (312) 31 63101 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el "ANEXO 1".

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas, penas convencionales y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

El incumplimiento de la exhibición de la presente garantía en el término establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

#### DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"LA PROVEEDORA" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar "LOS BIENES", viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

#### DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **08 de junio al 31 de diciembre del 2024 y/o hasta la entrega total de los "LOS BIENES"**.

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.  
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 [www.difcolima.gob.mx](http://www.difcolima.gob.mx)**


**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por "LA PROVEEDORA" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "DIF ESTATAL".

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que "LA PROVEEDORA" no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el "DIF ESTATAL", este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho "LA PROVEEDORA" de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el "DIF ESTATAL" incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir "LOS BIENES" objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES".
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de "LAS PARTES", en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

Civil vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre "LAS PARTES", dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado quienes intervinieron, en la Ciudad de Colima, Colima; a los **08 (ocho) días del mes de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

POR "LA PROVEEDORA"

**C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS**

POR "DIF ESTATAL"

**LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDO POR:

**LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ**  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO. ASESOR JURÍDICO.

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA. ASESOR JURÍDICO.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

**ANEXO 1**

**DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EQUIPO DE COCINA Y MATERIAL DE CORTE Y CONFECCION PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PSBC 2024; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024**

**PAQUETE 2. MATERIAL DE CORTE Y CONFECCIÓN**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
AGUJAS BEKA P/MAQUINA DE COCER, 90/14 PUNTA DE BOLA 3 PAQ. CON 10 AGUJAS	110	PAQ	BEKA	\$171.00	\$18,810.00
ALFILER CABEZA DE VIDRIO	80	PAQ	GENERICA	\$51.30	\$4,104.00
CINTA METRICA DE DOBLE ESCALA PARA COCER (3MTS)	50	PZA	GENERICA	\$241.68	\$12,084.00
DEDAL METÁLICO DE 16 MM.	50	PZA	GENERICA	\$9.12	\$456.00
DESCOSADOR	60	PZA	GENERICA	\$22.80	\$1,368.00
GREDA (VARIOS COLORES) CAJA C/24 PIEZAS MEDIDA 4.8 X 4.8 CMS	10	PZA	GREDA	\$296.40	\$2,964.00
HILOS DE CONO (VARIOS COLORES), TAMAÑO MEDIANO 1600 MTS. 30/12 COLORES BLANCO, NEGRO, AZUL, AMARILLO, VERDE, ROSA, ROJO Y CAFÉ	91	PZA	PARISINA	\$34.20	\$3,112.20
MANTEL RECTANGULAR DE TELA PARA TABLÓN COLOR TINTO, DIMENSIONES 3X1.50 MTS.	5	PZA	SIN MARCA	\$324.90	\$1,624.50
MAQUINA DE COCER STYLE UP 30 ALFA, DE METAL PLÁSTICO, BOBINA DESPLEGABLE SUPERIOR, 45 APLICACIONES DE PUNTADO, MEDIDAS DE ALTO 30 CM., ANCHO 41 CM. Y PROFUNDO DE 17.5 CM. EN COLOR BLANCO.	30	PZA	STYLE UP 30 ALFA	\$4,854.12	\$145,623.60
MAQUINA DE COSER OVERLOCK MARCA SINGER MOD 14SH754 DE METAL PLÁSTICO, BOBINA DESPLEGABLE SUPERIOR, 45	12	PZA	SINGER	\$13,110.00	\$157,320.00



APLICACIONES DE PUNTADO, MEDIDAS DE ALTO 30 CM. ANCHO 41 CM. Y PROFUNDO DE 17.5 CM. DE 4 HILOS DE 110V EN COLOR BLANCO.					
MESA DE TRABAJO PARA COSTURA (MESA INDUSTRIAL 96X36" CON CUBIERTA DE MADERA)	3	PZA	SIN MARCA	\$27,702.00	\$83,106.00
MESA PARA MAQUINAS DE COSTURA, 100 CM. DE LARGO, 50 CM. DE ANCHO, 75 CM. DE ALTO, EN MADERA	10	PZA	SUNSHINE	\$6,862.80	\$68,628.00
PIZARRON BLANCO (90X180 CMS) PARA MARCADOR	1	PZA	WHITESTAR	\$2,962.86	\$2,962.86
REGLA DE PLASTICO 18 PULGADAS	30	PZA	SIN MARCA	\$262.20	\$7,866.00
ROLLO DE MANTA COLOR HUESO (ROLLO DE 30 MTS)	2	ROL	PARISINA	\$2,280.00	\$4,560.00
ROLLO DE PAPEL IMPRENTA, PAPEL KRAFT. 76 CM. DE ANCHO X 30 MTS. DE LARGO	4	ROL	SIN MARCA	\$1,824.00	\$7,296.00
ROLLO DE TELA BRAMANTE (ROLLO DE 30MTS) LISO, COLOR BEIGE	8	ROL	PARISINA	\$1,368.00	\$10,944.00
ROLLO DE TELA COLOR BLANCO (ROLLO DE 30 MTS) EN ALGODÓN	3	ROL	GENERICA	\$1,630.20	\$4,890.60
ROLLO DE TELA COLOR BEIGE (ROLLO DE 30MTS) EN ALGODÓN	1	ROL	PARISINA	\$1,710.00	\$1,710.00
ROLLO DE TELA CORTINA JAEN MEDALLON CAFÉ (ROLLO DE 30MTS)	8	ROL	PARISINA	\$1,140.00	\$9,120.00
ROLLO DE TELA DE COLOR NEGRO (ROLLO DE 30 MTS) EN ALGODÓN	1	ROL	PARISINA	\$1,710.00	\$1,710.00
ROLLO DE TELA DE LINO (ROLLO DE 30 MTS) COLOR BEIGE, ESPESOR 1.00 +/- 0.05 MM.	2	ROL	PARISINA	\$3,078.00	\$6,156.00
ROLLO DE TELA FELPA PARA TOALLA LISO AZUL MARINO ( DE 30MTS)	4	ROL	PARISINA	\$2,109.00	\$8,436.00
SILLAS DE PLASTICO BLANCA	16	PZA	SIN MARCA	\$444.60	\$7,113.60
TIJERAS DE COSTURA DE 7"	30	PZA	SIN MARCA	\$319.20	\$9,576.00
TIZA PARA COSTURA	40	PZA	GENERICA	\$45.60	\$1,824.00
VENTILADOR DE TECHO COPACABANA DE 3 ASPAS	3	PZA	COPACABANA	\$2,040.60	\$6,121.80

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

**PAQUETE 3. EQUIPO DE COCINA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4 CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE MARCA VANKOFT CON TIJERAS Y AFILADOR (MONARCA) 1 CUCHILLO SIERRA PARA PAN 10", 1 CUCHILLO CHEF 10", 1 CUCHILLO SONTOKU 7", 1 CUCHILLO PARA CARNES 8", TIJERAS Y AFILADOR.	1	JGO	VENCORT	\$1,083.00	\$1,083.00
CILINDRO PARA GAS CON CAPACIDAD DE 30 KGP	1	PZA	SIN MARCA	\$2,052.00	\$2,052.00
ESTUFA ACROS 6 QUEMADORES GRIS O NEGRA MOD. AF5270880, ENCENDIDO ELÉCTRICO DE 2 PASOS, ALTO 99.5 CM., ANCHO 80 CM., PROFUNDO 76 CM.	1	PZA	ACROS	\$9,120.00	\$9,120.00
JUEGO DE 3 SARTENES DE 20, 24 Y 30 CM T-FAL HARD TITANIUM PLUS NEGRO, CUBIERTA ANTIADHERENTE.	1	JGO	T-FAL	\$1,824.00	\$1,824.00
JUEGO DE OLLAS VAPORERAS 15PZ ACERO INOX LUXURY GENERATION, EN DISTINTOS TAMAÑOS	1	JGO	LUXURY GENERATION	\$1,767.00	\$1,767.00
JUEGO DE UTENCILIOS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 12 PZ (CUCHARAS, PALAS, ETC) 1 CUCHARÓN, 1 DESNATADORA, 1 VOLTEADOR RANURADO, 1 SERVIDOR DE PASTA, 1 CUCHARA DE COCINA, 1 MACHACADOR DE PAPAS, 1 BATIDOR DE HUEVO, 1 CUCHARA RANURADA, 1 PINZA DE COCINA, 1 VOLTEADOR PLANO, 1 ESPÁTULA FLEXIBLE, 1 CEPILLO DE COCINA	1	JGO	BERGLANDER	\$684.00	\$684.00
LICUADORA MARCA OSTERIZER, BASE METALICA, DE 2 VELOCIDADES, CON VASO DE CRISTAL CAPACIDAD DE 1.25 LTS. (5 TAZAS), MOTOR DE 400 WATTS.	1	PZA	OSTER	\$1,767.00	\$1,767.00
MANGUERA PARA GAS MARCA ALUGAS DE 3 MTS REFORZADA DE PVC Y TUERCA DE LATON	1	PZA	SIN MARCA	\$359.10	\$359.10
REFRIGERADOR MARCA MABE 12 PIES	1	PZA	MABE	\$14,238.60	\$14,238.60



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

SILLA DE PLASTICO REFORZADA PARA ADULTO CON CODERA EN COLOR BLANCO	30	PZA	SIN MARCA	\$684.00	\$20,520.00
TABLONES - MESA (PLEGABLE 244 CM TIPO PORTAFOLIO DE PLÁSTICO RECTANGULAR)	3	PZA	SIN MARCA	\$2,164.86	\$6,494.58
VENTILADOR DE PEDESTAL 16" - 3 VELOCIDADES	4	PZA	AMERICAN	\$728.46	\$2,913.84

POR "LA PROVEEDORA"

**C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS**

POR "DIF ESTATAL"

**LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDO POR:

**LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ**  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO. ASESOR JURÍDICO

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA. ASESOR JURÍDICO.



ANEXO 2

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EQUIPO DE COCINA Y MATERIAL DE CORTE Y CONFECCION PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PSBC 2024; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

PROYECTO Y LUGAR DE ENTREGA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
PROYECTO REEQUIPAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO LOCALIDAD PARQUE LAS FLORES, MUNICIPIO TECOMAN.	VENTILADOR DE PEDESTAL 16" - 3 VELOCIDADES	4	PZA
	4 CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE MARCA VANKOFT CON TIJERAS Y AFILADOR (MONARCA)	1	JGO
	ESTUFA ACROS 6 QUEMADORES NEGRA MOD. AF5270880	1	PZA
	JUEGO DE 3 SARTENES DE 20, 24 Y 30 CM T FAL HARD TITANIUM PLUS NEGRO	1	JGO
	JUEGO DE OLLAS VAPORERAS 15PZ ACERO INOX LUXURY GENERATION	1	JGO
	JUEGO DE UTENCILIOS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 12 PZ (CUCHARAS, PALAS, ETC)	1	JGO
	LICUADORA MARCA OSTERIZER, BASE METALICA, DE 2 VELOCIDADES, CON VASO DE CRISTAL CAPACIDAD DE 1.25 LTS. (5 TAZAS), MOTOR DE 400 WATTS.	1	PZA
	REFRIGERADOR MARCA MABE 12 PIES	1	PZA
	SILLA DE PLASTICO REFORZADA PARA ADULTO CON CODERA EN COLOR BLANCO	30	PZA
	TABLONES - MESA (PLEGABLE 244 CM TIPO PORTAFOLIO DE PLÁSTICO RECTANGULAR)	3	PZA
	CILINDRO PARA GAS CON CAPACIDAD DE 30 KGP	1	PZA
	MANGUERA PARA GAS MARCA ALUGAS DE 3 MTS REFORZADA DE PVC Y TUERCA DE LATON	1	PZA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

PROYECTO Y LUGAR DE ENTREGA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
PROYECTO TALLER DE COSTURA Y CONFECCIÓN LOCALIDAD PERIQUILLOS, EN ARMERÍA.	AGUJAS BEKA P/MAQUINA DE COCER	30	PAQ
	ALFILER CABEZA DE VIDRIO	20	PAQ
	DEDAL	20	PZA
	DESCOSEDOR	20	PZA
	MAQUINA DE COCER STYLE UP 30 ALFA	10	PZA
	MAQUINA DE COSER OVERLOCK MARCA SINGER MOD 14SH754	3	PZA
	REGLA DE PLASTICO 18 PULGADAS	10	PZA
	TIJERAS DE COSTURA	10	PZA
	TIZA PARA COSTURA	10	PZA
	CINTA METRICA DE DOBLE ESCALA PARA COCER (3MTS)	10	PZA
	HILOS DE CONO (VARIOS COLORES)	30	PZA
	ROLLO DE TELA BRAMANTE (ROLLO DE 30MTS)	4	ROL
	ROLLO DE TELA COLOR BLANCO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL
	ROLLO DE TELA CORTINA JAEN MEDALLON CAFÉ (ROLLO DE 30MTS)	4	ROL
ROLLO DE TELA FELPA PARA TOALLA LISO AZUL MARINO (DE 30MTS)	2	ROL	
PROYECTO TALLER DE COSTURA Y CONFECCIÓN LOCALIDAD LOS CEDROS, MUNICIPIO MANZANILLO	AGUJAS BEKA P/MAQUINA DE COCER	30	PAQ
	ALFILER CABEZA DE VIDRIO	20	PAQ
	DEDAL	20	PZA
	DESCOSEDOR	20	PZA
	MAQUINA DE COCER STYLE UP 30 ALFA	10	PZA
	MAQUINA DE COSER OVERLOCK MARCA SINGER MOD 14SH754	3	PZA
	REGLA DE PLASTICO 18 PULGADAS	10	PZA
	TIJERAS DE COSTURA	10	PZA
	TIZA PARA COSTURA	10	PZA



	CINTA METRICA DE DOBLE ESCALA PARA COCER (3MTS)	10	PZA
	HILOS DE CONO (VARIOS COLORES)	30	PZA
	ROLLO DE MANTA COLOR HUESO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL
	ROLLO DE TELA COLOR BLANCO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL
	ROLLO DE TELA COLOR NARANJA (ROLLO DE 30MTS)	1	ROL
	ROLLO DE TELA DE LINO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL
PROYECTO REEQUIPAMIENTO DE TALLER DE COSTURA LOCALIDAD EL COLOMO, MUNICIPIO DE MANZANILLO.	AGUJAS BEKA P/MAQUINA DE COCER	30	PAQ
	ALFILER CABEZA DE VIDRIO	20	PAQ
	DEDAL	10	PZA
	DESCOSEDOR	20	PZA
	MAQUINA DE COCER STYLE UP 30 ALFA	10	PZA
	MAQUINA DE COSER OVERLOCK MARCA SINGER MOD 14SH754	3	PZA
	REGLA DE PLASTICO 18 PULGADAS	10	PZA
	ROLLO DE PAPEL IMPRENTA	2	ROL
	TIJERAS DE COSTURA	10	PZA
	TIZA PARA COSTURA	20	PZA
	CINTA METRICA DE DOBLE ESCALA PARA COCER (3MTS)	10	PZA
	HILOS DE CONO (VARIOS COLORES)	30	PZA
	ROLLO DE MANTA COLOR HUESO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL
	ROLLO DE TELA COLOR BLANCO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

	ROLLO DE TELA DE COLOR NEGRO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL
	ROLLO DE TELA DE LINO (ROLLO DE 30 MTS)	1	ROL
PROYECTO REEQUIPAMIENTO TALLER DE COSTURA INDUSTRIAL LOCALIDAD JULUAPAN MUNICIPIO VILLA DE ALVAREZ.	AGUJAS BEKA P/MAQUINA DE COCER	20	PAQ
	ALFILER CABEZA DE VIDRIO	20	PAQ
	GREDA (VARIOS COLORES) CAJA C/24 PIEZAS MEDIDA 4.8 X 4.8 CMS	10	PZA
	MAQUINA DE COSER OVERLOCK MARCA SINGER MOD 14SH754	3	PZA
	MESA PARA MAQUINAS DE COSTURA	10	PZA
	PIZARRON BLANCO (90X180 CMS) PARA MARCADOR	1	PZA
	ROLLO DE PAPEL IMPRENTA	2	ROL
PROYECTO REEQUIPAMIENTO TALLER DE COSTURA INDUSTRIAL COLONIA PARQUE LAS FLORES MUNICIPIO TECOMÁN.	MANTEL RECTABGULAR DE TELA PARA TABLÓN	5	PZA
PROYECTO REEQUIPAMIENTO TALLER DE COSTURA INDUSTRIAL LOCALIDAD JULUAPAN MUNICIPIO VILLA DE ALVAREZ.	SILLAS DE PLASTICO BLANCA	16	PZA
	CINTA METRICA DE DOBLE ESCALA PARA COCER (3MTS)	20	PZA
	VENTILADOR DE TECHO COBAPACABA DE 3 ASPAS	3	PZA
	HILOS DE CONO (VARIOS COLORES)	1	PZA
	ROLLO DE TELA BRAMANTE (ROLLO DE 30MTS)	4	ROL
	ROLLO DE TELA CORTINA JAEN MEDALLON CAFÉ (ROLLO DE 30 MTS)	4	ROL
	ROLLO DE TELA FELPA PARA TOALLA LISO AZUL MARINO (DE 30 MTS)	2	ROL
PROYECTO TALLER DE COSTURA Y CONFECCIÓN LOCALIDAD PERIQUILLOS, MUNICIPIO ARMERÍA.	MESA DE TRABAJO PARA COSTURA (MESA INDUSTRIAL 96X36" CON CUBIERTA DE MADERA)	1	PZA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia Jurídica

PROYECTO TALLER DE COSTURA Y CONFECCIÓN LOCALIDAD LOS CEDROS MUNICIPIO MANZANILLO.	MESA DE TRABAJO PARA COSTURA (MESA INDUSTRIAL 96X36" CON CUBIERTA DE MADERA)	1	PZA
PROYECTO REEQUIPAMIENTO TALLER DE COSTURA INDUSTRIAL LOCALIDAD JULUAPAN MUNICIPIO VILLA DE ALVAREZ.	MESA DE TRABAJO PARA COSTURA (MESA INDUSTRIAL 96X36" CON CUBIERTA DE MADERA)	1	PZA

POR "LA PROVEEDORA"

**C. MICHELLE JASMINE CADENA CEBALLOS**

POR "DIF ESTATAL"

**LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDO POR:

**LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ**  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO. ASESOR JURÍDICO.

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA. ASESOR JRÍDICO.